



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-296-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.° **5101-2025-02-0069776**, de fecha **05 de Abril de 2025**, mediante el cual, **EMP DE TRANSP STA ROSA DE JICAMARCA S A** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20172822801**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1341, la Carta N° 2619-2025-ATU/DO-SSTR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.° 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 174-2024-ATU/PE;



05/04/2025 08:30 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **0035EF4FD9BA8800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0069776, de fecha 05 de Abril de 2025, la administrada EMP DE TRANSP STA ROSA DE JICAMARCA S A, por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1341, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2619-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 10 de abril de 2025, notificada con fecha 10 de abril de 2025, se puso de conocimiento lo advertido a la administrada. Es así que, sin perjuicio de ello, se procedió continuar con la evaluación, considerando únicamente a la documentación que no fue objeto de observación;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **EMP DE TRANSP STA**



05/04/2025 08:30 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ROSA DE JICAMARCA S A, se concluye que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1341 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, conforme lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada y que han cumplido con los requisitos, los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas, son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4 en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1341**, a la administrada **EMP DE TRANSP STA ROSA DE JICAMARCA S A** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1341** inicie la operación del servicio el día 20 de Abril de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1341, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1341.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores



05/04/2025 08:30 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a EMP DE TRANSP STA ROSA DE JICAMARCA S A.

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



ANEXO I
ruta 1341

DISTRITO DE ORIGEN : SAN JUAN DE LURIGANCHO

DISTRITO DE DESTINO : LURIGANCHO (CHOSICA)

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA FERNANDO WIESSE AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI AVENIDA CANTO GRANDE AVENIDA LAS FLORES DE PRIMAVERA AVENIDA LAS ALCAPARRAS JIRON LOS LIQUENES AVENIDA LURIGANCHO AVENIDA PIRAMIDE DEL SOL PUENTE PIRAMIDE DEL SOL AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI OVALO DE LA PAZ AVENIDA CESAR VALLEJO CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO JIRON CIRO ALEGRIA AVENIDA LOS EUCALIPTOS AVENIDA LOS RUISEÑORES AVENIDA HUANCARAY AVENIDA METROPOLITANA PROLONGACION JAVIER PRADO ESTE CARRETERA CENTRAL AVENIDA LAS TORRES PUENTE HUACHIPA CALLE CORA CORA AVENIDA CARAPONGO CALLE 24 DE SETIEMBRE CALLE PRINCIPAL CALLE CUSIPATA AVENIDA BERNARD DE BALAGUER	AVENIDA BERNARD DE BALAGUER CALLE CUSIPATA CALLE PRINCIPAL CALLE 24 DE SETIEMBRE AVENIDA CARAPONGO CALLE CORA CORA AVENIDA RAMIRO PRIALE AVENIDA LAS TORRES PUENTE HUACHIPA AVENIDA LAS TORRES CARRETERA CENTRAL CALLE SANTA MARIA AVENIDA BERNARDINO RIVADAVIA AVENIDA METROPOLITANA AVENIDA HUANCARAY AVENIDA LOS RUISEÑORES AVENIDA LOS EUCALIPTOS AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI AVENIDA TUPAC AMARU AVENIDA CAMINO REAL AVENIDA CESAR VALLEJO OVALO DE LA PAZ AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI PUENTE CHINCHAYSUYO JIRON CHINCHAYSUYO JIRON SAN AURELIO AVENIDA LURIGANCHO JIRON LOS LIQUENES AVENIDA LAS ALCAPARRAS AVENIDA LAS FLORES DE PRIMAVERA AVENIDA CANTO GRANDE AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI AVENIDA FERNANDO WIESSE

CARROCERÍA/CATEGORIA : MINIBUS (M2-M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			65	7	72

LONGITUD	: IDA	:	41.33 KM.		
	: VUELTA	:	40.57 KM.	TOTAL	81.9 KM.

INTERVALO DE PASO : 7 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA FERNANDO WIESSE / JIRON MAR DEL NORTE

PUNTO FINAL : AVENIDA BERNARD DE BALAGUER / CALLE 8

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



05/04/2025 08:30 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	Y1H785	1997	COASTER	20172822801	T202501013909R	10/04/2025	03/02/2026
2	W4Y815	2002	COASTER	20172822801	T202501013908R	10/04/2025	03/02/2026
3	W2N781	1994	COASTER	20172822801	T202501013905R	10/04/2025	03/02/2026
4	W2H743	2001	FUSO ROSA	20172822801	T202501013904R	10/04/2025	03/02/2026
5	W2F785	1992	ROSA FUSO	20172822801	T202501013903R	10/04/2025	31/12/2025
6	M2T766	1992	BB21L MR	20172822801	T202501013898R	10/04/2025	31/12/2025
7	H1Y712	2003	ROSA FUSO	20172822801	T202501013896R	10/04/2025	03/02/2026
8	D7A729	1992	BB21L-MD	20172822801	T202501013892R	10/04/2025	31/12/2025
9	B3H729	1996	LIESSE II	20172822801	T202501013886R	10/04/2025	03/02/2026
10	B2S704	1998	COASTER	20172822801	T202501013878R	10/04/2025	03/02/2026
11	A1E746	1998	COASTER	20172822801	T202501013869R	10/04/2025	03/02/2026
12	A3S778	2010	COASTER	20172822801	T202501013931R	10/04/2025	03/02/2026
13	A0P749	2011	GZ6750S	20172822801	T202501013930R	10/04/2025	03/02/2026
14	D6Y549	2012	INCAPOWER CITIZEN	20172822801	T202501013929R	10/04/2025	03/02/2026
15	A3L766	2010	YTK6760A	20172822801	T202501013928R	10/04/2025	03/02/2026
16	CHO493	2023	COUNTY	20172822801	T202501013927R	10/04/2025	03/02/2026
17	C6U746	2011	GZ6750S	20172822801	T202501013926R	10/04/2025	03/02/2026
18	C7I459	2009	JNQ6701	20172822801	T202501013925R	10/04/2025	03/02/2026
19	B3O742	2009	GZ6701	20172822801	T202501013924R	10/04/2025	03/02/2026
20	CHX630	2023	COUNTY	20172822801	T202501013923R	10/04/2025	03/02/2026
21	B2U760	2009	GZ6750E	20172822801	T202501013922R	10/04/2025	03/02/2026
22	ABI789	2014	COUNTY	20172822801	T202501013921R	10/04/2025	03/02/2026
23	D8W934	2008	MF 100	20172822801	T202501013920R	10/04/2025	03/02/2026
24	A2I731	2010	GZ6750S	20172822801	T202501013919R	10/04/2025	03/02/2026
25	A8D730	2010	ZGT6700	20172822801	T202501013918R	10/04/2025	04/02/2026
26	APU425	2016	COUNTY III	20172822801	T202501013917R	10/04/2025	03/02/2026
27	A0M768	2009	HK6730K	20172822801	T202501013916R	10/04/2025	03/02/2026
28	AKI822	2014	COUNTY III	20172822801	T202501013915R	10/04/2025	03/02/2026
29	A5H789	2010	COUNTY II	20172822801	T202501013914R	10/04/2025	03/02/2026
30	A2G716	2009	GZ6750E	20172822801	T202501013913R	10/04/2025	03/02/2026
31	B1B714	2011	GZ6750S	20172822801	T202501013912R	10/04/2025	03/02/2026
32	A9U951	1993	COASTER	20172822801	T202501013911R	10/04/2025	03/02/2026
33	Z2X788	1997	COASTER	20172822801	T202501013910R	10/04/2025	03/02/2026
34	B3M701	1992	ROSA FUSO	20172822801	T202501013907R	10/04/2025	31/12/2025
35	W3A291	2000	COASTER	20172822801	T202501013906R	10/04/2025	03/02/2026
36	W1K727	1999	COASTER	20172822801	T202501013902R	10/04/2025	03/02/2026
37	T1B702	1995	COASTER	20172822801	T202501013901R	10/04/2025	03/02/2026
38	S1C705	1996	COASTER	20172822801	T202501013900R	10/04/2025	03/02/2026
39	P1C760	1992	COASTER	20172822801	T202501013899R	10/04/2025	31/12/2025
40	M1K737	2003	ROSA FUSO	20172822801	T202501013897R	10/04/2025	03/02/2026
41	H1F720	2003	COASTER	20172822801	T202501013895R	10/04/2025	03/02/2026
42	F8W700	1991	ROSA FUSO	20172822801	T202501013894R	10/04/2025	31/12/2025
43	D9I871	1994	COASTER	20172822801	T202501013893R	10/04/2025	03/02/2026
44	D0T765	2001	COASTER	20172822801	T202501013891R	10/04/2025	03/02/2026
45	C8Q797	1998	COASTER	20172822801	T202501013890R	10/04/2025	03/02/2026
46	C1O711	1993	CIVILIAN	20172822801	T202501013889R	10/04/2025	03/02/2026



05/04/2025 08:30 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
47	C1J795	1994	CHORUS	20172822801	T202501013888R	10/04/2025	03/02/2026
48	C0F426	2003	COASTER	20172822801	T202501013887R	10/04/2025	03/02/2026
49	B2Y704	2002	COASTER	20172822801	T202501013885R	10/04/2025	03/02/2026
50	B2M760	2002	COASTER	20172822801	T202501013884R	10/04/2025	03/02/2026
51	B2F775	1998	COASTER	20172822801	T202501013883R	10/04/2025	03/02/2026
52	B3Q795	1997	COASTER	20172822801	T202501013882R	10/04/2025	01/02/2026
53	A9I746	1999	COASTER	20172822801	T202501013881R	10/04/2025	03/02/2026
54	A9A750	1992	ROSA	20172822801	T202501013880R	10/04/2025	31/12/2025
55	A8K731	1994	COMBI	20172822801	T202501013879R	10/04/2025	03/02/2026
56	A7K774	1997	COASTER	20172822801	T202501013877R	10/04/2025	04/02/2026
57	A6W700	1999	COASTER	20172822801	T202501013876R	10/04/2025	03/02/2026
58	A6G747	1991	CHEVY METRO	20172822801	T202501013875R	10/04/2025	31/12/2025
59	A5Q774	1992	BLGW40WSFH	20172822801	T202501013874R	10/04/2025	31/12/2025
60	A5F761	1994	COASTER	20172822801	T202501013873R	10/04/2025	03/02/2026
61	A4N781	1994	CIVILIAN	20172822801	T202501013872R	10/04/2025	04/02/2026
62	A4H727	2000	COASTER	20172822801	T202501013871R	10/04/2025	03/02/2026
63	A1K793	1998	ROSA FUSO	20172822801	T202501013870R	10/04/2025	04/02/2026
64	A0T700	2001	SR 6740T	20172822801	T202501013868R	10/04/2025	01/02/2026
65	A0N730	1997	COASTER	20172822801	T202501013867R	10/04/2025	03/02/2026



05/04/2025 08:30 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	ROLANDO JAVIER YCOMEDES ALADO	09334693	Q09334693	A IIIc	COD09334693	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
2	VICTOR RAUL YARANGA SIVANA	10116471	Q10116471	A IIIa	COD10116471	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
3	CESAR EDILBERTO VILCHEZ SANTANDER	29327870	H29327870	A IIIc	COD29327870	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
4	ROBERTO VEGA ALARCON	10357566	Q10357566	A IIb	COD10357566	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
5	VICTOR TEODORO VARILLAS RICAPA	21275014	Q21275014	A IIIc	COD21275014	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
6	MAK CHARLES TOLEDO PICKMANN	40807540	Y40807540	A IIIa	COD40807540	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
7	LUIS SANCHEZ CHACCHI	07685280	Q07685280	A IIIc	COD07685280	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
8	HORMINDO ABDON SALCEDO GABRIEL	41397621	Q41397621	A IIIa	COD41397621	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
9	RONALD ROGER ROSALES CARDENAS	40959077	Q40959077	A IIIc	COD40959077	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
10	JAIME HUGO ROSALES CAÑARI	21101199	Q21101199	A IIb	COD21101199	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
11	FRUCTUOSO AUGURIO REYES ARIAS	06549581	Q06549581	A IIIc	COD06549581	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
12	FREDE QUISPE REYES	10501114	Q10501114	A IIb	COD10501114	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
13	FEDERICO JONAS QUISPE MEZA	20004538	R20004538	A IIb	COD20004538	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
14	ELMER QUICHCA SULCA	45070345	Q45070345	A IIb	COD45070345	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
15	JOSUE ULDARICO PEREZ RIVAS	76773022	Q76773022	A IIIc	COD76773022	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
16	TIMOTEO PEREZ HUAMAN	04010236	N04010236	A IIIc	COD04010236	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
17	EDSON JHUNIOR PEREZ ESPINOZA	42812927	Q42812927	A IIIc	COD42812927	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
18	PERCY JUAN OLULO MANRRIQUE	44776494	Q44776494	A IIIc	COD44776494	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
19	YHON JOSE MEZA CERRON	43408563	P43408563	A IIIc	COD43408563	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
20	CLEMENTE VICTOR MENDOZA IBARRA	07163071	Q07163071	A IIIc	COD07163071	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
21	MARCOS ALEJANDRO LUNA CORI	43929474	Q43929474	A IIb	COD43929474	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
22	DAVID HUAÑA ZAGA	10517537	Q10517537	A IIIa	COD10517537	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
23	SANTOS HUAMAN ATAO	31174291	Q31174291	A IIIc	COD31174291	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
24	DANIEL HERNAN HILARIO CALDERON	46236116	Q46236116	A IIIa	COD46236116	20172822801	10/04/2025	10/04/2030



05/04/2025 08:30 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
25	EUGENIO MACARIO GUZMAN ROMERO	40698030	Q40698030	A IIIc	COD40698030	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
26	ROY ROLANDO ESPINOZA ALVINO	04000269	N04000269	A IIIc	COD04000269	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
27	OSCAR CORDOVA GARCIA	09567950	Q09567950	A IIIa	COD09567950	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
28	ARMANDO CHALLAPA QUISPE	44275353	Q44275353	A IIIa	COD44275353	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
29	MIGUEL ANGEL CASANOVA SANTOS	16289322	Q16289322	A IIIc	COD16289322	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
30	SAMUEL NICOLAS BELLIDO HUARCAYA	08326375	F08326375	A IIIa	COD08326375	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
31	CLEVER ORLANDO BAUTISTA GUIDO	04072590	Q04072590	A IIIc	COD04072590	20172822801	10/04/2025	10/04/2030
32	CARLOS JAVIER AYALA ROJAS	10662105	Q10662105	A IIIc	COD10662105	20172822801	10/04/2025	10/04/2030



05/04/2025 08:30 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	JUAN ROBERTO YUJRA MAMANI.	MASCULINO	DNI - 10153719
2	ROMULO PARIA PACHECO.	MASCULINO	DNI - 40445523
3	ANA MARIA SANCHEZ MENDOZA.	FEMENINO	DNI - 80648001
4	JESUS MOLINA BARTOLO.	MASCULINO	DNI - 10602274

